

Tunja 14 de enero de 2019.			
Ciudad.			
Asunto: Aprobación de Crédito.			
Nos complace informarle que, una vez ar	nalizada su s	olicitud de crédito, la empresa le ha	
otorgado un cupo de crédito para el pago de servicios de Desarrollo de aplicaciones en la			
Nube hasta por	(\$), que deberá respaldar con	
la firma del pagaré y carta de instrucciones adjunta.			
Por lo anterior, a partir de la fecha podrá realizar sus pedidos con nosotros, con la seguridad que le permitirán satisfacer a sus clientes más exigentes. Agradecemos la confianza depositada en FENIX ALLIANCE S.A.S y confiamos en que este será el inicio de unas excelentes relaciones comerciales.			
Gracias por su amable atención.			
Cordialmente;			
DANIEL LOZANO DIRECTOR EXECUTIVO			



PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES

CÓDIGO DE RELACIÓN DEL PAGARÉ.	
1. VALOR DEL CRÉDITO:	DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (USD \$ 200),
2. LUGAR PARA EL PAGO DEL CRÉDITO:	Tunja - Boyacá
3. TIEMPO PARA PAGO DEL CRÉDITO:	1 AÑO

El abajo firmante mayor de edad, identificado y obrando como aparece al pie de mi firma, quien en adelante me denominaré EL DEUDOR, por medio del presente PAGARÉ hago constar: PRIMERO: Que me obligo a PAGAR a la orden de FENIX ALLIANCE S.A.S, NIT: 900.301.001 - 4 Representada Legalmente por DANIEL FERNANDO LOZANO NAVAS Identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.641.166 de Tunja o su cesionario o quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de ACREEDOR, en forma incondicional, indivisible y solidaria la suma de dinero mencionada en el numeral 1 (valor del crédito) del encabezamiento de este documento. Me obligo a pagar dicha suma de dinero al ACREEDOR en sus oficinas de la ciudad que se menciona en el numeral 2 (lugar para el pago del crédito) y en la fecha que se menciona en el numeral 3 (fecha para el pago del crédito) que aparece en la parte superior de este documento. SEGUNDO: Que en caso de mora me obligo a pagar intereses a la tasa moratoria máxima que permitan las disposiciones legales vigentes. TERCERO: Que expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. CUARTO: Que en caso de cobro judicial o extrajudicial de este Pagaré serán de mi cuenta los gastos y costas que se ocasionen por la cobranza, por tanto, en el evento de un cobro judicial, los gastos no se limitarán a las costas judiciales que decrete el Juez, sino también serán de mi cargo, el valor del impuesto de timbre, todos los honorarios de abogado de acuerdo con la autorización que he impartido al ACREEDOR. QUINTO: Este Pagaré podrá ser llenado por EL



ACREEDOR, según las instrucciones impartidas por mí en la Carta de Instrucciones que se encuentra adjunta con este Pagaré, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622, inciso 2 del Código de Comercio. SEXTO: Se hace constar que la solidaridad e indivisibilidad subsisten en caso de prórroga o de cualquier modificación a lo estipulado. SÉPTIMO: Que expresamente faculto al ACREEDOR para compensar los saldos pendientes por pagar a mi cargo, con los dineros que tenga depositados en cualquier cuenta de ahorros y/o en cualquier otro depósito a la vista o a término de que sea titular en dicha entidad, ya sea en forma individual y/o en forma alternativa con otra u otras personas naturales o jurídicas. Así mismo, autorizo al ACREEDOR para que expresamente contrate abogados y acuerde sus honorarios en caso de cobranza judicial o extrajudicial del crédito a mi cargo. OCTAVO: Que expresamente autorizo al ACREEDOR para que a cualquier título endose el presente Pagaré o ceda el crédito incorporado en el mismo a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación.

Para constancia firmo en la ciudad de Tunja - Boyacá a los () días del mes de () de 2019.

EL DEUDOR,

Firma del Representante Legal:

Huella



Señores:

FENIX ALLIANCE S.A.S

Apreciados señores:

El abajo firmante mayor de edad, identificado y obrando como aparece al pie de mi firma, quien en adelante me denominaré EL DEUDOR, me permito manifestar que autorizo en forma irrevocable a FENIX ALLIANCE S.A.S, en su calidad de ACREEDOR, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, o a su cesionario o a quien represente sus derechos u ostente dicha calidad por concepto de los dineros que llegue a adeudar a LA EMPRESA, en virtud de los pedidos de mercancía realizados a LA EMPRESA, para llenar sin previo aviso el pagaré a la orden con espacios en blanco que he suscrito a favor de la empresa FENIX ALLIANCE S.A.S, conforme a las siguientes instrucciones: 1) El Pagaré podrá ser diligenciado por LA EMPRESA, a partir de cualquiera de los siguientes eventos: a) Si se presenta mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que directa o indirectamente tenga con LA EMPRESA; b) Si abro o se me inicia proceso de concurso de acreedores, concordato, liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios o en el evento en que me encuentre en notorio estado de insolvencia; c) Si giro cheques sin provisión de fondos; d) Si muero y e) En los demás casos de ley. 2) El número del Pagaré será llenado de acuerdo con la numeración adoptada para tal fin por LA EMPRESA. 3) El valor del Pagaré será igual al monto de las sumas que le adeude a LA EMPRESA por concepto del uso del cupo de crédito asignado, situación que incluye todos los compromisos económicos que se deriven de la obligación crediticia y los cuales se predican de capital, intereses, comisiones, gastos, honorarios, costas judiciales o cualquier otro concepto que tenga el deber de pagar LA EMPRESA. 4) El lugar de pago del Pagaré será la ciudad donde se efectúe el cobro. 5) La fecha de vencimiento será la misma en que sea llenado el Pagaré por EL BANCO y serán exigibles inmediatamente todas las obligaciones en él contenidas a mi cargo. Además, por el hecho de ser utilizado el Pagaré, LA EMPRESA podrá declarar de plazo vencido todas y cada una de las obligaciones que adicionalmente tenga a mí cargo, aun cuando respecto de ellas se hubiera pactado algún plazo para su exigibilidad y el mismo estuviere pendiente.

Que el Pagaré así llenado presta mérito ejecutivo, pudiendo EL ACREEDOR exigir su cancelación por vía judicial, sin perjuicio de las demás acciones legales que EL ACREEDOR pueda tener. Las presentes instrucciones las imparto de conformidad con lo dispuesto en



el artículo 622, inciso 2 del Código de Comercio para todos los efectos allí previstos. Dejo constancia que recibí copia de la Carta de Instrucciones y del cupo aprobado por LA EMPRESA para la realización de pedidos de los productos que esta maneja.

Para constancia firmo en la cuidad de Tunja a los a los () días del mes de ______ del 2019.

EL DEUDOR,

Razón o Denominación Social:

NIT:

Domiciliado en la Ciudad de:

Nombre Representante Legal:

Huella

Número de Identificación Representante Legal:

Firma del Representante Legal: